Santa Marta, 20 de mayo de 2022

Señora
JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Santa Marta D.T.C.H.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL. RAD.2008-00406-00

DEMANDANTE: RUBEN ALCAZAR OROZCO

DEMANDADO: CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN BUEN FUTURO. HOY UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U.G.P.P.

CONSUELO FERNÁNDEZ MÁRQUEZ, mayor de edad identificada con la c.c. Nº 36.532.074 de Santa Marta, abogada en ejercicio con T.P. Nº 37631 del C. Sup. de la Judicatura, actuando en el ejecutivo de la referencia como apoderada del demandante, señor RUBEN ALCÁZAR OROZCO, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, con todo respeto presento mediante el presente escrito liquidación del crédito según el Artículo 446 del C. G. del Proceso de la siguiente manera:

CRÉDITO	**CONCEPTOS**
$19’891.684,07	Intereses moratorios de proceso ordinario
+	
$11’968.068,77	Agencias en derecho del mismo proceso ordinario
----------	
Total: **$31’859.752,84**	Total crédito
+	
$4’778.962,926	Agencia en derecho actual proceso ejecutivo (15% min cuantía)
+	
$1’000.000	Un salario mínimo mensual vigente por ser un proceso de mínima cuantía según tabla del Consejo Superior de la Judicatura.

Total **$37’638.715,01**	Total liquidación del crédito (actual proceso ejecutivo)

TOTAL LIQUIDACIÓN: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PUNTO CERO UNO PESOS ($37’638.715,01) en el presente proceso ejecutivo de RUBEN ALCÁZAR OROZCO VS UGPP.

Atentamente,

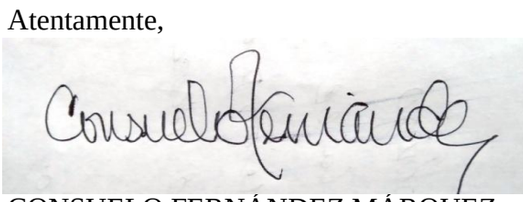

CONSUELO FERNÁNDEZ MÁRQUEZ
C.C 36.532.074 Santa Marta
T.P. 37631 del C.S.de Jud.
Email: consuelo.fm@hotmail.com